

“Información Sensible de Seguridad” (ISS)



REPÚBLICA DE CUBA

Regulación
Aeronáutica
Cubana

RAC 17

**SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
CIVIL DE CUBA**

**INSTITUTO DE AERONÁUTICA CIVIL DE CUBA
IACC**

“Información Sensible de Seguridad” (ISS)



SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL DE CUBA

RAC 17

DÉCIMA EDICIÓN – NOVIEMBRE 2022

INSTITUTO DE AERONÁUTICA CIVIL DE CUBA

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	1-26
SECCIÓN PRIMERA Introducción.	1
SECCIÓN SEGUNDA Definiciones.	1
SECCIÓN TERCERA Acrónimos.	21
CAPÍTULO II GENERALIDADES	1-8
SECCIÓN PRIMERA De los objetivos y el alcance.	1
SECCIÓN SEGUNDA De la seguridad y la facilitación.	2
SECCIÓN TERCERA De la cooperación internacional.	2
SECCIÓN CUARTA Innovación, investigación y desarrollo	8
CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN	1-51
SECCIÓN PRIMERA De la organización nacional y la autoridad competente.	1
SECCIÓN SEGUNDA De la identificación y evaluación de las amenazas y la gestión de riesgos.	13
SECCIÓN TERCERA De las operaciones aeroportuarias y los explotadores aéreos.	19
SECCIÓN CUARTA De la selección, verificación y aprobación del personal.	30
SECCIÓN QUINTA De la instrucción del personal.	33
SECCIÓN SEXTA Del control de calidad.	40
CAPÍTULO IV MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	1-92
SECCIÓN PRIMERA Generalidades.	1
SECCIÓN SEGUNDA De la protección perimetral de las instalaciones y objetivos de la aviación civil.	4
SECCIÓN TERCERA De las medidas de seguridad relativas al despacho de los pasajeros.	9
SECCIÓN CUARTA Del control de seguridad, la inspección y la esterilidad de los pasajeros, tripulantes, otras personas y sus equipajes de mano.	12

SECCIÓN QUINTA	De los artículos o productos prohibidos en la cabina de las aeronaves y en los salones estériles de última espera (SUE).	30
SECCIÓN SEXTA	De la prohibición de líquidos, aerosoles y geles (LAG) en la cabina de las aeronaves y en los salones estériles de última espera (SUE) de vuelos internacionales.	32
SECCIÓN SÉPTIMA	De las medidas relativas al equipaje de bodega.	37
SECCIÓN OCTAVA	De las medidas de seguridad con la carga, el correo, la mensajería, el aprovisionamiento y los suministros.	44
SECCIÓN NOVENA	De la protección de aeronaves en tierra.	56
SECCIÓN DÉCIMA	De la verificación o inspección (sondeo) de seguridad a las aeronaves en tierra.	61
SECCIÓN DECIMOPRIMERA	De las medidas de seguridad a bordo de las aeronaves.	67
SECCIÓN DECIMOSEGUNDA	Del régimen de acceso y circulación.	71
SECCIÓN DECIMOTERCERA	De la tenencia y empleo de armas de fuego en la parte aeronáutica de los aeropuertos y de la transportación de armas a bordo de las aeronaves.	75
SECCIÓN DECIMOCUARTA	De las medidas relativas a la parte pública.	82
SECCIÓN DECIMOQUINTA	De las medidas relativas al diseño de las instalaciones.	84
SECCIÓN DECIMOSEXTA	De las medidas relativas a las tecnologías de la información contra el ciberterrorismo.	85
SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA	De las medidas de seguridad con respecto a la Aviación General.	89
SECCIÓN DECIMOCTAVA	De las medidas de seguridad con respecto a las operaciones del Club de Aviación de Cuba y las cooperativas de servicios aéreos.	90
SECCIÓN DECIMONOVENA	De las medidas de seguridad en arribo o llegada al país.	90

CAPÍTULO V	ENFRENTAMIENTO A LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA Y OTRAS CONTINGENCIAS.	
		1-24
SECCIÓN PRIMERA	De las generalidades.	1
SECCIÓN SEGUNDA	Del apoderamiento ilícito (secuestro) de aeronaves.	6
SECCIÓN TERCERA	De las amenazas de sabotaje (bomba).	11
SECCIÓN CUARTA	Del hallazgo de artefactos sospechosos en las aeronaves.	13
SECCIÓN QUINTA	Del equipaje u objetos sospechosos o no identificados y el hallazgo de artefactos explosivos en el aeropuerto.	15
SECCIÓN SEXTA	De los pasajeros perturbadores o insubordinados.	17
SECCIÓN SÉPTIMA	Del control de multitudes y graves alteraciones del orden.	20
SECCIÓN OCTAVA	Notificación o informes sobre los actos de interferencia ilícita.	22

		Página
ANEXOS		
ANEXO 1	Guía o modelo del Programa de Seguridad del Aeropuerto (PSA).	1-2
ANEXO 2	Guía o modelo de Programa de Seguridad de los Explotadores de Aeronaves (Líneas aéreas) (PSE).	1-8
ANEXO 3	Formulario para el registro de los resultados de los ensayos ordinarios al detector de metales de pórtico.	1-1
ANEXO 4	Formulario para el registro de los resultados de los ensayos ordinarios a los detectores de metales portátiles y al equipamiento de RX.	1-1
ANEXO 5	Modelo de Declaración Jurada del explotador aéreo sobre su Programa de Seguridad del Explotador (PSE).	1-2
ANEXO 6	Modelo de certificado de compatibilidad del Programa de Seguridad del Explotador (PSE) para operar en aeropuertos de la ECASA.	1-1
ANEXO 7	Listado de artículos, objetos, sustancias y mercancías que están prohibidas para la transportación por los pasajeros y en su equipaje de mano en vuelos internacionales.	1-2
ANEXO 8	Listado de artículos, objetos, sustancias y mercancías que están prohibidas para la transportación por los pasajeros y en su equipaje de mano en vuelos nacionales.	1-1
ANEXO 9	Modelo de Constancia de Entrega de Información Sensible de Seguridad (ISS) y Compromiso de Confidencialidad.	1-1
ANEXO 10	Modelo de Constancia de Sondeos (Verificaciones) realizados a las Áreas Estériles.	1-1
ANEXO 11	Artefactos que se sospechan que son explosivos.	1-4
ANEXO 12	Declaración de Seguridad del proveedor de Artículos para Servicio de Vuelos.	1-2
ANEXO 13	Modelo de la Declaración de Seguridad del Envío.	1-5
ANEXO 14	Formulario de Informe sobre perturbación causada por un Pasajero.	1-2

ANEXO 15	Formulario de Informe sobre incidente en tierra Relacionado con un pasajero perturbador.	1-3
ANEXO 16	Procedimientos para la solicitud de Autorizo de Acceso a Funcionarios que pretenden visitar los Aeropuertos de la República de Cuba.	1-3
ANEXO 17	Modelo de Programa de Seguridad de las Provisiones, Suministros y piezas de repuestos a las Aeronaves.	1-2
ANEXO 18	Procedimientos e instrucción técnica para el sellaje de los vehículos de Cubacatering.	1-4
ANEXO 19	Procedimiento para la verificación e Investigación del personal de las Empresas de la aviación y para las Entidades que no pertenecen pero en los procesos aeronáuticas.	1-18
ANEXO 20	Registro para el transporte autorizado de armas de fuego.	1-2

“Información Sensible de Seguridad” (ISS)

Detalle de Enmiendas a la RAC 17			
Enmienda	Origen	Temas	Aprobado
1 ^{ra} Edición	Anexo 17 OACI	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Seguridad y Protección de la Aviación Civil. 	Resolución 02/99, 27/01/1999
2 ^{da} a 4 ^{ta} Edición	Incorpora requisitos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Seguridad y Protección de la Aviación Civil 	-
5 ^{ta} Edición	Elaboración de las Regulaciones Aeronáuticas Cubanas (RAC)	<ul style="list-style-type: none"> - RAC 17 “Seguridad y Protección de la Aviación Civil”. - Se incorporan las Enmiendas del Anexo 17 OACI, de la 1 a la 10; y requisitos nacionales. 	Resolución 46/07, 03/12/2007
6 ^{ta} Edición	Incorpora Enmienda 11 del Anexo 17 OACI; y requisitos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Incorpora la enmienda para aclarar el texto de las actuales normas y métodos recomendados (SARPS) a fin de facilitar su interpretación uniforme por los Estados, - Aplicabilidad del Anexo 17; - Refuerzo de las disposiciones de los programas nacionales de control de la seguridad de la aviación civil; - Oficiales de seguridad de a bordo (IFSO); - Aviación general y trabajos aéreos; concepto de seguridad único para pasajeros y equipaje; - Concepto de evaluación de riesgos; seguridad de las operaciones exclusivamente de carga; y definiciones. 	Instrucción 07/09, 23/11/2009
7 ^{ma} Edición	Incorpora Enmienda 12 del Anexo 17 OACI; y requisitos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen disposiciones con el fin de afrontar las amenazas nuevas y emergentes a la aviación civil: utilización de equipos de seguridad; - Seguridad de proveedores de servicios de tránsito aéreo; - Programas de instrucción y sistema de certificación de instructores; - Medidas de seguridad aleatorias e imprevisibles; - Seguridad de la cadena de suministro; ciberterrorismo; y definiciones. 	Instrucción 17/11, 06/12/2011

“Información Sensible de Seguridad” (ISS)

Detalle de Enmiendas a la RAC 17			
Enmienda	Origen	Temas	Aprobado
8 ^{va} Edición	Incorpora Enmienda 13 del Anexo 17 OACI; y requisitos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> – Se modifica el título de la RAC a “Seguridad de la Aviación Civil de Cuba”, en consonancia con las nuevas estructuras y funciones dentro del Sistema. – Se incluye una revisión de las medidas de control del acceso con respecto a las personas que no son pasajeros. Se introduce, además, una definición de carga de transbordo y carga de alto riesgo y los requisitos de seguridad correspondientes. Asimismo, se establecen medidas de base, comunes para la carga que se transporte en aeronaves de pasajeros y aeronaves exclusivamente de carga. 	Resolución 06/14, 27/01/2014
9 ^{na} Edición	Incorpora Enmiendas 14 a 16 del Anexo 17 OACI; y requisitos nacionales	<ul style="list-style-type: none"> – Se incluye la imprevisibilidad en relación con la aplicación de medidas de seguridad, – nuevos métodos en materia de cooperación internacional, – Seguridad en la parte pública, instrucción de concientización en seguridad , – Supervisión de los proveedores externos de servicios de seguridad, y sistemas críticos de tecnología de la información; detección del comportamiento en relación con la aplicación de controles de seguridad, disposiciones de la parte pública, detección del comportamiento, – Innovación en seguridad de la aviación y sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS), y las ciberamenazas; – Compartir información que ayude a efectuar evaluaciones eficaces de riesgo de seguridad en sus operaciones, – Métodos de inspección que sean capaces de detectar explosivos y artefactos explosivos que los pasajeros lleven sobre su persona o en el equipaje de mano y la inspección a la cadena de suministros que deban ser transportados. 	Resolución 76/18, 28/12/2018
10 ^{ma} Edición	Incorpora Requisitos Nacionales Incorpora Enmiendas 17 del Anexo 17 OACI	<ul style="list-style-type: none"> – Se incluyen nuevas normativas a partir de ser corregidas por la Auditoría de la OACI (Marzo/2019). – Enmienda del Anexo 17 — <i>Seguridad</i>- de la OACI. Se incluyen cambios en normas en los: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capítulo 1. Definiciones. ✓ Capítulo 2. Principios generales. ✓ Capítulo 3. Organización. ✓ 3.1 organización nacional y autoridad competente. ✓ 3.4 control de calidad y cualificaciones ✓ Capítulo 4. Medidas preventivas de seguridad. ✓ 4.1 objetivo ✓ 4.2 medidas relativas al control del acceso. 	Resolución 111/21, 22/12/2021

“Información Sensible de Seguridad” (ISS)

10 ^{ma} Edición Enmienda 1	Se modifica anexo 7	– Se elimina la prohibición como objeto contundente en el equipaje de mano los instrumentos musicales.	Resolución 40/22, 28/07/2022
10 ^{ma} Edición Enmienda 2	Incorpora Requisitos Nacionales Incorpora Enmienda 18 del Anexo 17 OACI	– Se incluyen nuevas normativas a partir de la Enmienda 18 del Anexo 17- Seguridad de la Aviación de la OACI.	Resolución 56/22, 15/11/2022